



AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE SANTIAGO
Plaza de España, 1
10.189 Salvatierra de Santiago (Cáceres)
Telf.: 927-337073 Fax: 927-337213

PLIEGO DE CONDICIONES que han de regir la licitación del arrendamiento de la Dehesa Boyal del Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago (Cáceres), ubicada en Salvatierra de Santiago, para destinarlo a aprovechamiento de los pastos de la citada Dehesa Boyal para ganado bovino, equino y ovino.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble *finca rústica* Dehesa boyal, propiedad de este Ayuntamiento, ubicada en Salvatierra de Santiago, para destinarlo a aprovechamiento de los pastos de la citada Dehesa Boyal para ganado bovino, equino y ovino, se excluye caprino.

-No se incluyen en este arrendamiento los cobertizos de la Dehesa, el Cercón del Toril, ni las dos viviendas existentes en la Dehesa.

-El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilización de las fincas con ocasión de la Romería, y festividades municipales, y a realizar cuantas mejoras crea convenientes y sólo él podrá realizar o autorizar la celebración de festejos en la Dehesa.

-El Ayuntamiento se reserva la montanera.

Descripción de inmueble: Superficie: 291 hectáreas.

Destino del bien: aprovechamiento de los pastos de la citada Dehesa Boyal para ganado bovino, equino y ovino, se excluye caprino.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Montánchez (Cáceres), en el Tomo 373, Libro 20. Folio: 175. Inscripción 1.

El precio del arrendamiento asciende a 25.000 euros *año*.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre*.



AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE SANTIAGO

Plaza de España, 1

10.189 Salvatierra de Santiago (Cáceres)

Tel.: 927-337073 Fax: 927-337213

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor deberá de atenderse a varios criterios de adjudicación.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento podrá publicar los anuncios que considere necesarios en el Perfil de contratante, al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.salvatierradesantiago.es

CLÁUSULA CUARTA. Importe del arrendamiento

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 25.000 euros *anuales* que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación



AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE SANTIAGO
Plaza de España, 1
10.189 Salvatierra de Santiago (Cáceres)
Telf.: 927-337073 Fax: 927-337213

A la vista del importe del arrendamiento, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre*, será el **Alcalde**, puesto que el importe del arrendamiento no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años, de carácter *improrrogable, en ese momento se volvería a sacar a licitación.*

CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente



AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE SANTIAGO

Plaza de España, 1

10.189 Salvatierra de Santiago (Cáceres)

Tel.: 927-337073 Fax: 927-337213

inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza de España, 1 de Salvatierra de Santiago (Cáceres), en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres*.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una



AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE SANTIAGO

Plaza de España, 1

10.189 Salvatierra de Santiago (Cáceres)

Tel.: 927-337073 Fax: 927-337213

oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego. El licitador asume la obligación de mantener su oferta durante un plazo de dos meses desde la fecha de presentación de la misma.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado, indicando en el exterior del mismo, los datos: nombre, apellidos, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, teléfono del licitador, firmado por el licitador, así como la expresión: «Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento del aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal propiedad del Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago». Dentro de este sobre mayor se incluirán dos sobres, "A" y "B" cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y con el subtítulo que se indica en el párrafo siguiente.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, que se presentarán cerrados, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos,:

SOBRE «A» (Cerrado) se subtitulará: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.



AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE SANTIAGO
Plaza de España, 1
10.189 Salvatierra de Santiago (Cáceres)
Telf.: 927-337073 Fax: 927-337213

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

— Igualmente las **empresas extranjeras** deberán hacer una **declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles** de cualquier orden, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle

SOBRE «B» (Cerrado), se subtitulará: "OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".

— **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble patrimonial consistente en la finca rústica denominada _____, ubicada en _____ [parcela, polígono y paraje], mediante concurso, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de* _____ n.º ____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de _____ euros.



AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE SANTIAGO

Plaza de España, 1

10.189 Salvatierra de Santiago (Cáceres)

Tel.: 927-337073 Fax: 927-337213

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación, si así se estima.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos y para valorar la oferta son:

- *Importe anual ofrecido. Por cada 100 euros más que se oferten al alza, 0,25 puntos.*
- *Por compromiso de mejoras en las infraestructuras del bien que se va a arrendar, 0,50 puntos por cada mejora en las infraestructuras.*

-Por compromiso de contratación de personas en situación legal de desempleo, inscrita en el correspondiente servicio público de empleo, circunstancia que se deberá acreditar, y debiendo acreditar posteriormente su efectiva contratación, 0,25 puntos, por cada trabajador que se contrate. El no cumplimiento posterior de este compromiso anulará la oferta realizada, y se adjudicará a la siguiente mejor oferta realizada de conformidad con lo establecido en este Pliego de condiciones.



AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE SANTIAGO
Plaza de España, 1
10.189 Salvatierra de Santiago (Cáceres)
Telf.: 927-337073 Fax: 927-337213

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Artículo 21.3 del RD 817/2009, de 8 de Mayo,

Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales.**

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Dña. Inmaculada Delgado Núñez, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. José Antonio Delgado Navarro, Personal Laboral del Ayuntamiento, Vocal.
- D. Carlos Javier Solís Pérez, Agente de Empleo y Desarrollo Local, Vocal.
- D. Jonás Martín Martín, Concejal del Ayuntamiento, Vocal.
- D. Domingo Martínez Rivera, Concejal del Ayuntamiento, Vocal.
- Dña. Ingrid Gutiérrez del Brío, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, a las 10:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago. Si el día de apertura de las ofertas coincidiera en Sábado, se realizará la apertura de las ofertas el primer Lunes siguiente hábil.

La Mesa de Contratación se constituirá el siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.



AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE SANTIAGO

Plaza de España, 1

10.189 Salvatierra de Santiago (Cáceres)

Tel.: 927-337073 Fax: 927-337213

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, dentro de ese plazo de cinco días hábiles, al comienzo indicados, contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas ofertas, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Fianza

NO SE ESTABLECE FIANZA ALGUNA.



AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE SANTIAGO
Plaza de España, 1
10.189 Salvatierra de Santiago (Cáceres)
Telf.: 927-337073 Fax: 927-337213

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres* y en el perfil del contratante, si así procede.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Obligaciones del Arrendatario

— El arrendatario estará obligado a utilizar las fincas rústicas, conforme a su propia naturaleza, para el aprovechamiento de pastos para ganado bovino y ovino, Y equino, excluido el caprino.

— Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad en su caso, sin las que no se podrá ejercer la actividad que se pretende en el caso de que la autorización sea preceptiva.

— Abonar el precio anual dentro de los quince primeros días de cada año, salvo en el primer ejercicio que deberá abonarse a los quince días de la fecha de formalización del contrato.

— Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

— Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los Municipios colindantes.

— No superar los límites de la explotación.

— No se podrán realizar apertura de caminos, pistas ni puertas de acceso a la explotación,

— Finalizada la actividad, deberá entregar la Dehesa Boyal al Ayuntamiento, en el mismo estado en que se entregó, o mejorada, y en todo caso limpiando los



AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE SANTIAGO

Plaza de España, 1

10.189 Salvatierra de Santiago (Cáceres)

Tel.: 927-337073 Fax: 927-337213

restos, residuos y materiales que se hayan utilizado en la finalidad propia de la finca.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Obligaciones del Ayuntamiento

— Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando los arrendamientos sean susceptibles de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberán formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se



AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE SANTIAGO

Plaza de España, 1

10.189 Salvatierra de Santiago (Cáceres)

Tel.: 927-337073 Fax: 927-337213

aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Salvatierra de Santiago, a Siete de Septiembre de 2015.

La Alcaldesa,

Fdo. : Inmaculada Delgado Núñez.